	<b>ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS</b>	<b>Código</b>	F-DER-001
		<b>Versión</b>	04

<b>DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:</b>	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA – VIP			
<b>TERRITORIAL:</b>	UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL N° 2, CARTAGENA			
<b>COMITÉ:</b>	Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) No. 29 del PIDAR 541 del 2024			
<b>FECHA DE REUNIÓN:</b>	12	12	2025	<b>HORA:</b> 2:00 pm

### ACTA No. 029

<b>OBJETIVO:</b>	Analizar el informe de evaluación emitido por la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas en el marco de los TDR N.º 13, 14 y 15 del PIDAR 541-2024, con el fin de decidir la selección del proponente o la declaratoria desierta del proceso
<b>PARTICIPANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LEIDYS DEL CARMEN BELLIDO CANABAL– Directora de la Unidad Técnica Territorial No. 2 ADR y Supervisora del PIDAR 541-2024.</li> <li>• ORLEY JEOVANNY FORANDA TRIGOS – Representante Legal de APROCASUR</li> <li>• JESUS ANTONIO ARDILA MOLINA– Delegado de la Vicepresidencia Integración Productiva.</li> <li>• LAURA PAOLA GONZALEZ IRIARTE – Delegada de la Vicepresidencia Gestión Contractual</li> <li>• JUAN CARLOS MORALES– Delegado de Vicepresidencia de Proyectos – Dependencia de Seguimiento y control</li> <li>• LEYDY JOHANA VARGAS SOLER – Apoyo a la supervisión del PIDAR 541 de 2024 de la Unidad Técnica Territorial 2</li> </ul>
<b>ASISTENTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LEIDYS DEL CARMEN BELLIDO CANABAL– Directora de la Unidad Técnica Territorial No. 2 ADR y Supervisora del PIDAR 541-2024.</li> <li>• ORLEY JEOVANNY FORANDA TRIGOS – Representante Legal de APROCASUR</li> <li>• JESUS ANTONIO ARDILA MOLINA – Delegado de la Vicepresidencia Integración Productiva.</li> <li>• LAURA PAOLA GONZALEZ IRIARTE – Delegada de la Vicepresidencia Gestión Contractual</li> <li>• JUAN CARLOS MORALES– Delegado de Vicepresidencia de Proyectos – Dependencia de Seguimiento y control</li> <li>• LEYDY JOHANA VARGAS SOLER – Apoyo a la supervisión del PIDAR 541 de 2024 de la Unidad Técnica Territorial 2</li> </ul>
<b>ORDEN DEL DÍA:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Saludo de bienvenida y verificación del quorum.</li> <li>2. Análisis del informe de evaluación emitido por la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas en el marco de los TDR N.º 13 del PIDAR 541-2024 y decidir la selección del proponente o la declaratoria desierta del proceso</li> <li>3. Análisis del informe de evaluación emitido por la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas en el marco de los TDR N.º 14 del PIDAR 541-2024 y decidir la selección del proponente o la declaratoria desierta del proceso</li> </ol>	

4. Análisis del informe de evaluación emitido por la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas en el marco de los TDR N.º 15 del PIDAR 541-2024 y decidir la selección del proponente o la declaratoria desierta del proceso
5. Propositiones y varios
6. Compromisos
7. Cierre

### DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

Se inicia la Reunión siendo las 2:00 pm del día 12 de diciembre de 2025, en la modalidad Virtual a través de la plataforma de videoconferencia Microsoft Teams. La sesión es grabada con autorización de los participantes

#### 1. Saludo de bienvenida y Verificación del Quorum

La doctora Leidys del Carmen Bellido, directora de la Unidad Técnica Territorial UTT 02 dio inicio a la reunión agradeciendo la presencia de todos los miembros del comité.

Se procede a la verificación del quórum, confirmando la presencia de los siguientes miembros:

- LEIDYS DEL CARMEN BELLIDO CANABAL– Directora de la Unidad Técnica Territorial No. 2 ADR y Supervisora del PIDAR 541-2024 (Con voz y voto)
- ORLEY JEOVANNY FORANDA TRIGOS – Representante Legal de APROCASUR (Con voz y voto)
- JESUS ANTONIO ARDILA MOLINA – Delegado de la Vicepresidencia Integración Productiva. (con voz)
- LAURA PAOLA GONZALEZ IRIARTE - Delegada de la Vicepresidencia Gestión Contractual Con voz
- JUAN CARLOS MORALES– Delegado de Vicepresidencia de Proyectos – Dependencia de Seguimiento y control
- LEYDY JOHANA VARGAS SOLER – Apoyo a la supervisión del PIDAR 541 de 2024 de la Unidad Técnica Territorial 2 (con voz)

Dado que todos los miembros con voz y voto están presentes, así como los participantes requeridos para el trámite de la selección del oferente según el Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR MA-IMP-001 (versión 3), se establece que hay quórum aprobatorio y se procede con la reunión.

#### 2. Análisis del informe de evaluación emitido por la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas en el marco de los TDR N.º 13 del PIDAR 541-2024 y decidir la selección del proponente o la declaratoria desierta del proceso

La profesional de apoyo a la supervisión Leydy Johana Vargas Soler, procede a dar lectura integral al informe de verificación y evaluación definitiva de las ofertas presentadas para el proceso correspondiente al TDR N.º 13, relativo al suministro de unidades de secado de grano tipo

marquesina, orientadas al fortalecimiento de la cadena agrologística en el marco de la ejecución del PIDAR 541-2024.

En dicho informe se destaca que el día 26 de noviembre de 2025, a las 6:00 p.m., se realizó la revisión de los correos autorizados para la presentación de propuestas en el marco del TDR N.º 13 del PIDAR 541-2024, evidenciándose que no se recibió ninguna oferta para el mencionado proceso.

Por lo anterior, la Mesa de Verificación y Evaluación de Ofertas decide por unanimidad sugerir al Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) declarar desierto el proceso del TDR N.º 13 del PIDAR 541-2024.

Atendiendo el informe presentado por la Mesa de Evaluación de Ofertas, se somete a aprobación la recomendación de declarar desierto el proceso del TDR N.º 13 del PIDAR 541-2024. En este sentido, la doctora Leidys del Carmen Bellido, Directora de la UTT2 y supervisora del PIDAR, aprueba la declaratoria de desierto, y de igual forma el señor Orley Foronda, representante legal de APROCASUR, emite su voto favorable para declarar desierto el proceso.

Por lo anterior, y por unanimidad, el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) declara desierto el proceso correspondiente al TDR N.º 13 suministro de unidades de secado de grano tipo marquesina, orientadas al fortalecimiento de la cadena agrologística en el marco de la ejecución del PIDAR 541-2024.

### 3. Análisis del informe de evaluación emitido por la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas en el marco de los TDR N.º 14 del PIDAR 541-2024 y decidir la selección del proponente o la declaratoria desierta del proceso

La profesional de apoyo a la supervisión Leydy Johana Vargas Soler, procede a dar lectura integral al informe de verificación y evaluación definitiva de las ofertas presentadas para el proceso correspondiente al TDR N.º 14 suministro de papelería en el marco de la ejecución del PIDAR con resolución No. 541– 2024. El informe destaca lo siguiente:

Participación de proponentes en la convocatoria:

Nº	Nombre del proponente	NIT	Fecha de radicación	Hora de radicación	Observaciones
1	EDWIN NAISMITH TORRES MARTINEZ	7.924.993-1	26/11/2025	4:36 pm	
2	VALENTUS SAS RL. VICTOR ALFONSO ARCINIEGAS	901.313.060-4	26/11/2025	5:48 pm	

En total, se recibieron 2 propuestas a través de los correos electrónicos habilitados: aprocasur@hotmail.com, y leidys.bellido@adr.gov.co.

### EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD JURIDICA

Una vez verificados los documentos presentados por los oferentes, se obtuvo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO HABILITANTE	PROPONENTE	
	EDWIN NAISMITH MARTINEZ TORREZ	VALENTUS SAS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FIRMADA - PODER (SI APLICA)	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL	N/A	N/A
FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (Conforme a lo señalado en el termino de referencia)	CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT (Conforme a lo señalado en el término de referencia) El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario generado con vigencia no mayor a 30 días de anterioridad a la presentación de su propuesta, con código CIU 4511.	CUMPLE	CUMPLE
DEFINICION SITUACION MILITAR DEL PRESENTANTE DEL PROPONENTE (Conforme a lo señalado en el término de referencia - SI APLICA)	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACION BANCARIA DEL OFERENTE (Conforme a lo señalado en el termino de referencia)	CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO UNICO DEL PROPONENTES (Conforme a lo señalado en el término de referencia - Si aplica)	N/A	N/A
CERTIFICACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES A PARAFISCALES (Conforme a lo señalado en el término de referencia)	CUMPLE	CUMPLE
Consultas- Antecedentes Contraloría RL	CUMPLE	CUMPLE
Consultas - Antecedentes Contraloría (Persona jurídica)	N/A	CUMPLE
Consultas - Antecedentes Procuraduría RL	CUMPLE	CUMPLE
Consultas - Antecedentes Procuraduría (Persona jurídica)	N/A	CUMPLE
Consultas - Antecedentes judiciales (Conforme a lo señalado en el término de referencia)	CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM (Conforme a lo señalado en el término de referencia)	CUMPLE	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Consultas- (Conforme a lo señalado en el término de referencia) - Si aplica)	NO CUMPLE	CUMPLE

El proponente EDWIN NAISMITH MARTINEZ TORREZ si bien anexa póliza de seriedad de la oferta, la misma no discrimina el los amparos solicitados en el TDR lo cual es objeto de aclaración.

EL proponente VALENTUS SAS con todos lo requisitos en cuanto a capacidad jurídica.

### CAPACIDAD TÉCNICA

CAPACIDAD TECNICA	REQUISITOS HABILITANTES	PROPONENTES	
		EDWIN NAISMITH MARTINEZ TORREZ	VALENTUS SAS
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	CUMPLE
	EXPERIENCIA GENERAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE

El proponente EDWIN NAISMITH MARTÍNEZ TORREZ allegó copia de dos contratos cuyo objeto o alcance no corresponde al suministro de papelería. Por lo anterior, la propuesta se considera NO HABILITADA, atendiendo que no cumple con lo establecido en el numeral 9.2 del TDR, que indica:

## 9.2. Experiencia del Proponente

### a) Experiencia General

Los proponentes deberán acreditar hasta tres (3) contratos ejecutados y entregados a satisfacción en los últimos cinco (5) años al cierre del presente proceso, cuyo objeto u alcance haya consistido en SUMINISTRO DE PAPELERÍA, cuya sumatoria en valor, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor mínimo estimado del presente proceso.

La experiencia solicitada debe demostrarse mediante copia de constancia expedida por la entidad contratante, acompañada de copia del contrato y/o acta de recibo o liquidación, certificando los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato efectivamente ejecutado.

Atendiendo lo anterior, la mesa técnica de evaluación determinó no requerir los aspectos pasibles de subsanación, para el proponente EDWIN NAISMITH MARTÍNEZ TORRES como quiera también se identificaron aspectos no subsanables que darían lugar al rechazo de la propuesta, o evaluar los demás aspectos de la oferta

De otra parte, el proponente VALENTUS SAS presentó un acta de liquidación de un contrato de suministro de materiales de ferretería en general, un anexo de un contrato suscrito con el SENA y acta de liquidación, presento un acta de liquidación de un contrato suscrito con la alcaldía de Santa Rosa del Sur, sin embargo, no se podía evidencia si los mismos correspondía a un objeto o alcance de suministro de papelería, de igual forma, por lo que en evaluación inicial, la mesa decidió solicitar subsanaciones al proponente, de forma que allegara los contratos respectivos para la verificación atendiendo la consideración b, del numeral 9.2 del TDR No 14 que establece:

..” b) En el evento en que la certificación no cuente con la información necesaria para hacer su verificación, deberá aportar copia de los contratos u órdenes de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante”,

El día 3 de diciembre del 2025, se realizó solicitud de subsanación, y vencido el termino para las subsanaciones el proponente VALENTUS SAS no allego las mismas, por lo que, de acuerdo al literal b del numeral 20 del TDR, se incurre en causal de rechazo.

## 20. CAUSALES DE RECHAZO

*Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:*

*(...) b. Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aún presentados, estos no cumplen con lo solicitado.*

### CAPACIDAD FINANCIERA

Frente a la capacidad financiera, la mesa de verificación y evaluación de ofertas al realizar la respectiva evaluación evidenció que los proponente adjuntan certificación del contador de los indicadores a 31 de diciembre del 2024, por lo cual se procede a verificar el cumplimiento de los

indicadores de liquidez, endeudamiento y Capital de Trabajo de acuerdo con los valores admisibles establecidos en el TDR No. 10 del PIDAR 541-2024.

INDICADOR	PARAMETRO	PUNTAJE EXIGIDO	VALENTUS SAS	
			Indicador	Calificación
Índice de liquidez	Mayor o igual	1.3	8,7	CUMPLE
Índice de endeudamiento	Menor o igual	50%	35.81%	CUMPLE
Capital de trabajo	Mayor o igual	Mayor o igual 60% del valor del presupuesto oficial	\$ 634.457.900	<b>NO CERTIFICADO</b>

Al constatar los indicadores financieros de VALENTUS SAS, versus los valores admisibles establecidos en el término de referencia en capacidad financiera, se constató CUMPLEN con todos los indicadores financieros, sin embargo, pesa a solicitarle subsanara, allegando las notas de los estados financieros, así como la certificación vigente de la junta Central de Contadores de contadora que firma los estados financieros en cumplimiento del numeral 9.3 del TDR No 14 del PIDAR 541-2024 y aportara la certificación de Revisor fiscal (cuando aplique) y/o contador donde se indiquen el parámetro financiero Capital de trabajo (activo corriente - pasivo corriente) (Determina capacidad de liquidez luego de pagar pasivo a corto plazo) en cumplimiento del numeral 9.3 del TDR No 14 del PIDAR 541-2024 toda vez que en la certificación anexa no se visualiza el mencionado parámetro, el por ponente no subsana.

Con base en los resultados de la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de ofertas, la Mesa Técnica de Verificación recomienda al Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) declarar desierto el proceso del TDR No 14 suministro de papelería en el marco de la ejecución del PIDAR con resolución No. 541- 2024

Una vez leído el informe, se somete a aprobación la recomendación de declarar desierto el proceso del TDR N.º 14 del PIDAR 541-2024.

La doctora Leidys del Carmen Bellido, Directora de la UTT2 y supervisora del PIDAR, manifiesta que acoge la recomendación de la mesa acoge la recomendación de la mesa y aprueba declarar desierto el proceso. De igual forma, el señor Orley Foronda, representante legal de APROCASUR, emite su voto favorable.

Por lo anterior, y por unanimidad, el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) declara desierto el proceso correspondiente al TDR N.º 14 suministro de papelería en el marco de la ejecución del PIDAR con resolución No. 541- 2024

#### 4. Análisis del informe de evaluación emitido por la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas en el marco de los TDR N.º 15 del PIDAR 541-2024 y decidir la selección del proponente o la declaratoria desierta del proceso

La profesional de apoyo a la supervisión Leydy Johana Vargas Soler, procede a dar lectura integral al informe de verificación y evaluación definitiva de las ofertas presentadas para el proceso correspondiente al TDR N.º 15 CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE APROCASUR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PIDAR CON RESOLUCIÓN NO. 541– 2024

El informe destaca lo siguiente:

Participación de proponentes en la convocatoria:

Nº	Nombre del proponente	NIT	Fecha de radicación	Hora de radicación	Observaciones
1	DIEGO CAMILO GARZON GALVIS	79.880.215	26/11/2025	4:06 pm	

En total, se recibieron 1 propuestas a través de los correos electrónicos habilitados: aprocasur@hotmail.com, y leidys.bellido@adr.gov.co.

En mesa de verificación de ofertas de 3 de diciembre del 2025 se realizó evaluación inicial de la oferta presentada, y la mesa decidió solicitar las siguientes subsanaciones:

- Documento que acredite la definición de su situación militar
- Certificación bancaria con una expedición no mayor a treinta (30) días
- Aportar el certificado de la junta central de contadores del contador que firmo la declaración juramentada de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales vigente.
- Subsanación de la póliza allegada, dado que la misma no especifica los amparos solicitados en el numeral 21 del TDR No 15 PIDAR 541-2024
- Aportar copia de los contratos suscritos de acuerdo con las certificaciones anexas a la propuesta, para poder verificar el cumplimiento de la experiencia general y específica establecida en el numeral 9.2 del TDR No 15 PIDAR 541-2024
- Aportar declaración de renta con corte a diciembre de 2024 o certificado de ingresos y retenciones con corte diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.3 del TDR No 15 PIDAR 541-2024

Una vez surtida el tiempo de subsanaciones se procede a realizar la evaluación definitiva obteniendo los siguientes resultados

#### EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD JURIDICA

Al realizar el proceso de evaluación de la capacidad jurídica, una vez verificado cada documento presentado el oferente, incluidos los aportados en la subsanación

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO HABILITANTE	PROPONENTE
	<b>DIEGO CAMILO GARZON GALVIS</b>
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FIRMADA - PODER (SI APLICA)	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL	N/A
FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (Conforme a lo señalado en el termino de referencia)	CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT (Conforme a lo señalado en el término de referencia) El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario generado con vigencia no mayor a 30 días de anterioridad a la presentación de su propuesta, con código CIU 4511.	CUMPLE
DEFINICION SITUACION MILITAR DEL PRESENTANTE DEL PROPONENTE (Conforme a lo señalado en el término de referencia - SI APLICA)	CUMPLE
CERTIFICACION BANCARIA DEL OFERENTE (Conforme a lo señalado en el termino de referencia)	CUMPLE
REGISTRO UNICO DEL PROPONENTES (Conforme a lo señalado en el término de referencia - Si aplica)	N/A
CERTIFICACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES A PARAFISCALES (Conforme a lo señalado en el término de referencia)	CUMPLE
Consultas- Antecedentes Contraloría RL	CUMPLE
Consultas - Antecedentes Contraloría (Persona jurídica)	N/A
Consultas - Antecedentes Procuraduría RL	CUMPLE
Consultas - Antecedentes Procuraduría (Persona jurídica)	N/A
Consultas - Antecedentes judiciales (Conforme a lo señalado en el término de referencia)	CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM (Conforme a lo señalado en el término de referencia)	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Consultas- (Conforme a lo señalado en el término de referencia) - Si aplica)	<b>NO CUMPLE</b>

El proponente DIEGO CAMILO GARZON GALVIS si bien anexa póliza de seriedad de la oferta, la misma no discrimina el los amparos solicitados en el TDR por lo que se solicitó subsancionación, y el el proponente remitió un audio, en el cual alguien (un hombre) indicaba que en pólizas particulares no se solicita el requisito requerido.

La doctora Laura Paola González delegada de la vicepresidencia de Gestión Contractual aclaró que este mecanismo no constituye un medio idóneo para subsanar, dado que la mesa exige un concepto técnico formal emitido por la aseguradora; igualmente manifestó que, en otros procesos, las aseguradoras han entregado la aclaración solicitada sin inconvenientes, por lo que el proponente debió cumplir con la forma requerida. En consecuencia, su postura es que el proponente no subsanó adecuadamente.

El señor Orley Foronda confirmó que también recibió el audio por WhatsApp, pero no respondió, considerando que no es el canal formal para atender subsanaciones. Reiteró que la solicitud de subsanación estaba claramente definida en los términos del proceso.

Finalmente, la mesa concluyó que el proponente DIEGO CAMILO GARZON GALVIS no cumplió con la subsanación exigida en relación con la garantía, y que cualquier aclaración debe realizarse mediante documento técnico oficial de la aseguradora, no por medios informales como mensajes o audios.

Atendiendo lo anterior y de acuerdo al literal b del numeral 20 del TDR No 15, se incurre en **causal de rechazo**.

## 20. CAUSALES DE RECHAZO

*Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:*

*(...) b. Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aún presentados, estos no cumplen con lo solicitado.*

Con base en los resultados de la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de ofertas, la Mesa Técnica de Verificación y evaluación de ofertas recomienda al Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) declarar desierto el proceso del TDR No 15 CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE APROCASUR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PIDAR CON RESOLUCIÓN NO. 541– 2024

Una vez leído el informe de la mesa de Mesa Técnica de Verificación y evaluación de ofertas, se procede a someter a votación la recomendación de la mesa de declarar desierto el proceso por las razones expuestas.

La doctora Leidys del Carmen Bellido, Directora de la UTT2 y supervisora del PIDAR, manifiesta que acoge la recomendación de la mesa acoge la recomendación de la mesa y aprueba declarar desierto el proceso. De igual forma, el señor Orley Foronda, representante legal de APROCASUR, emite su voto favorable.


Por lo anterior, y por unanimidad, el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) declara desierto el proceso correspondiente al TDR N.º 15 CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE APROCASUR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PIDAR CON RESOLUCIÓN NO. 541– 2024

## 5. Propositiones y varios

No se presentaron.

## 6. Compromisos

Compromisos	Responsable	Fecha de inicio	Fecha fin
Elaboración de acta CTGL 29 y envío de la misma para firmas	Apoyo a la supervisión y miembros del CTGL	12 de diciembre del 2025	15 de diciembre del 2025

	<b>ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS</b>	<b>Código</b>	F-DER-001
		<b>Versión</b>	04

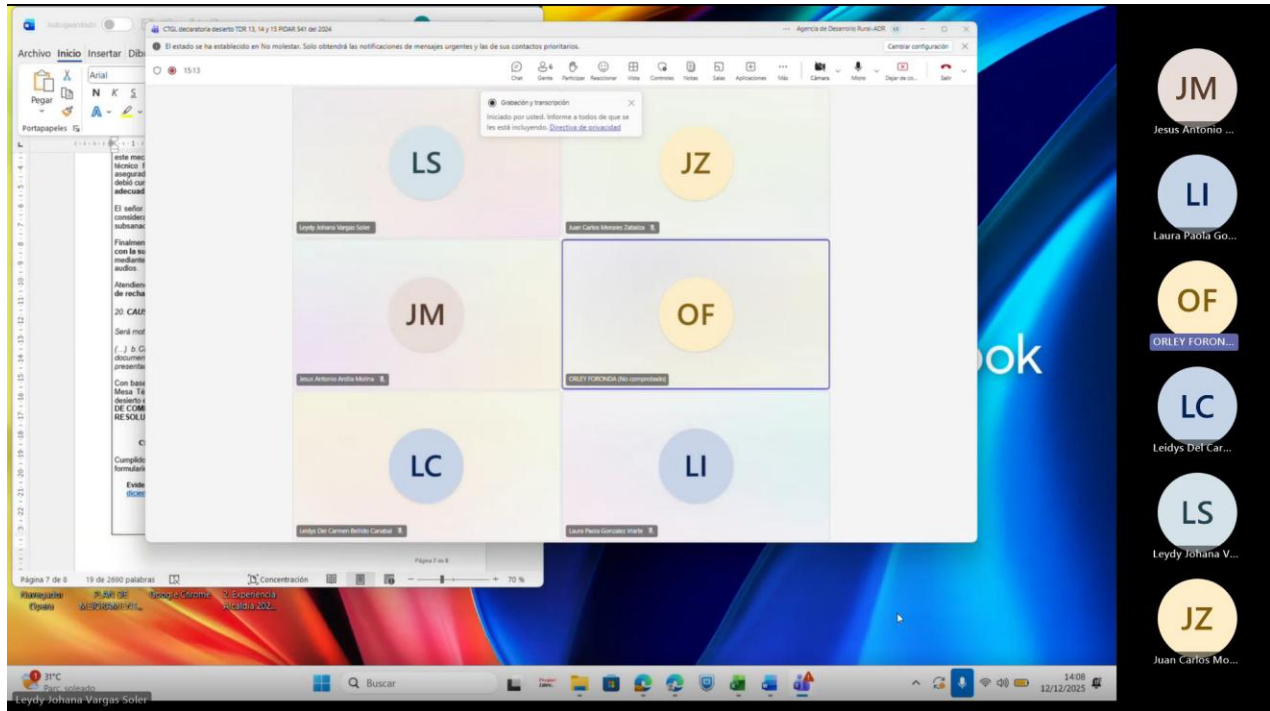
Publicación del acta	UTT2 y PROCASUR	15 de diciembre del 2025	17 de diciembre del 2025
----------------------	-----------------	--------------------------	--------------------------

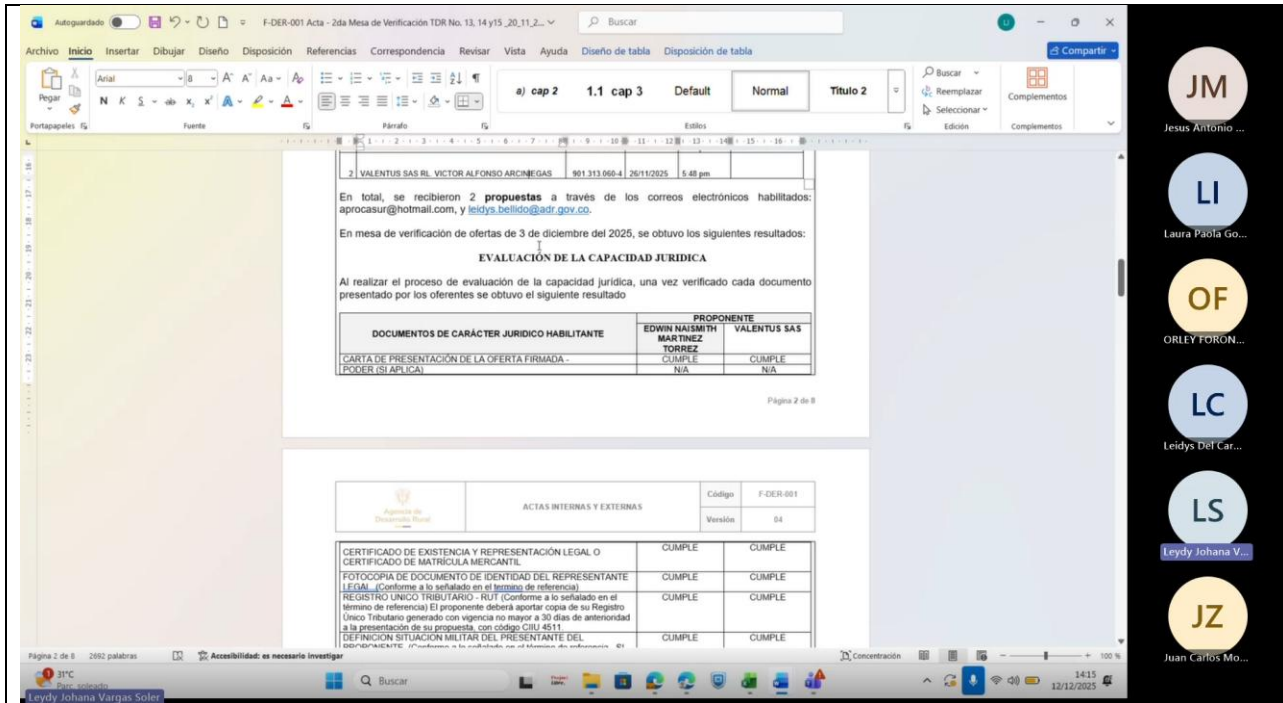
### 13. Cierre

Cumplido el orden del día establecido, y siendo las 2:35 pm del 12 de diciembre del 2025 se da por terminada la reunión.

### Evidencias

[Resumen: CTGL declaratoria desierto TDR 13, 14 y 15 PIDAR 541 del 2024viernes, 12 de diciembre | Reunión | Microsoft Teams](#)





En total, se recibieron 2 propuestas a través de los correos electrónicos habilitados: aprocasur@hotmail.com, y leidy.s.bellido@adr.gov.co.

En mesa de verificación de ofertas de 3 de diciembre del 2025, se obtuvo los siguientes resultados:

**EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD JURIDICA**

Al realizar el proceso de evaluación de la capacidad jurídica, una vez verificado cada documento presentado por los oferentes se obtuvo el siguiente resultado

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO HABILITANTE	PROPONENTE	
	EDWIN NAJSMITH MAR TINEZ TORREZ	VALENTUS SAS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FIRMADA - (PODER SI APLICA)	CUMPLE	CUMPLE
	N/A	N/A

Página 2 de 8

ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS		Código	F-DER-001
		Versión	04

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL	CUMPLE	CUMPLE
FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL. (Conforme a lo señalado en el ítem de referencia)	CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT (Conforme a lo señalado en el ítem de referencia) El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario generado con vigencia no mayor a 30 días de anterioridad a la presentación de su propuesta con código CIRU 4511	CUMPLE	CUMPLE
DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR DEL PRESENTANTE DEL EMPRENDEMIENTO. (Conforme a lo establecido en el ítem de referencia)	CUMPLE	CUMPLE

JM  
Jesus Antonio ...

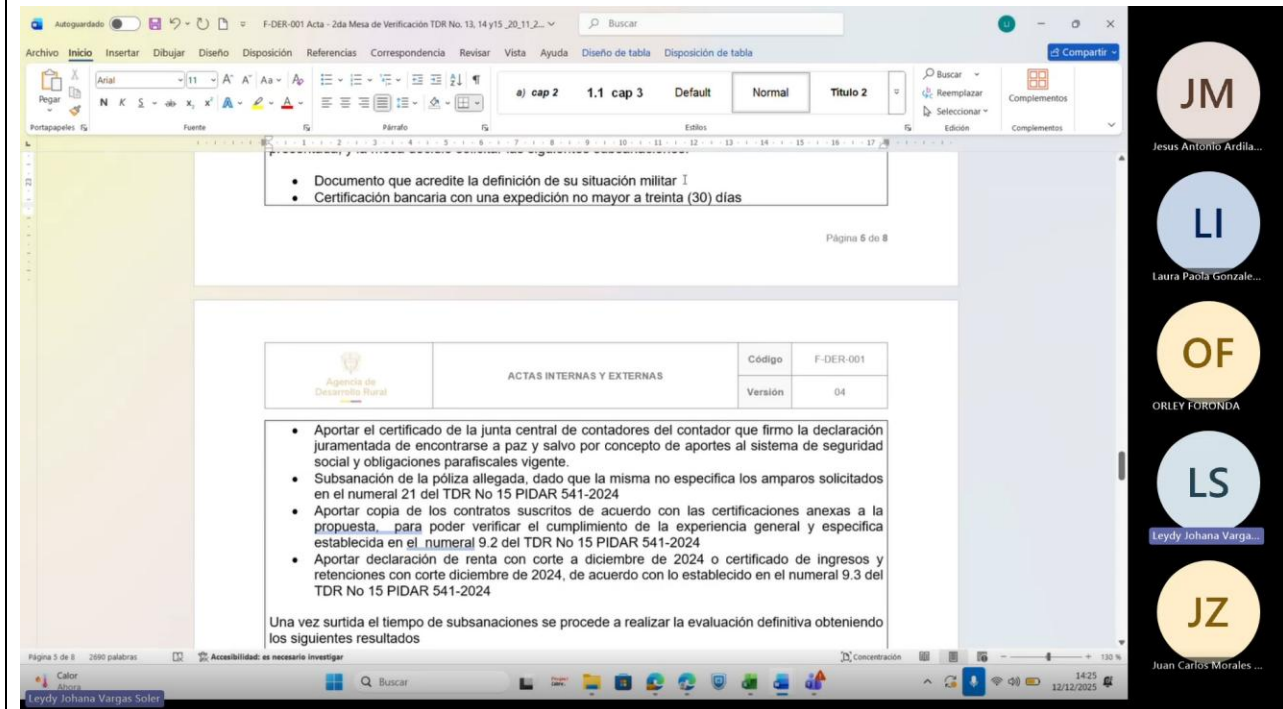
LI  
Laura Paola Go...

OF  
ORLEY FORON...

LC  
Leidys Del Car...

LS  
Leydy Johana V...

JZ  
Juan Carlos Mo...



- Documento que acredite la definición de su situación militar
- Certificación bancaria con una expedición no mayor a treinta (30) días

Página 6 de 8

ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS		Código	F-DER-001
		Versión	04

- Aportar el certificado de la junta central de contadores del contador que firmo la declaración juramentada de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales vigente.
- Subsanación de la póliza allegada, dado que la misma no especifica los amparos solicitados en el numeral 21 del TDR No 15 PIDAR 541-2024
- Aportar copia de los contratos suscritos de acuerdo con las certificaciones anexas a la propuesta, para poder verificar el cumplimiento de la experiencia general y específica establecida en el numeral 9.2 del TDR No 15 PIDAR 541-2024
- Aportar declaración de renta con corte a diciembre de 2024 o certificado de ingresos y retenciones con corte diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.3 del TDR No 15 PIDAR 541-2024

Una vez surtida el tiempo de subsanaciones se procede a realizar la evaluación definitiva obteniendo los siguientes resultados

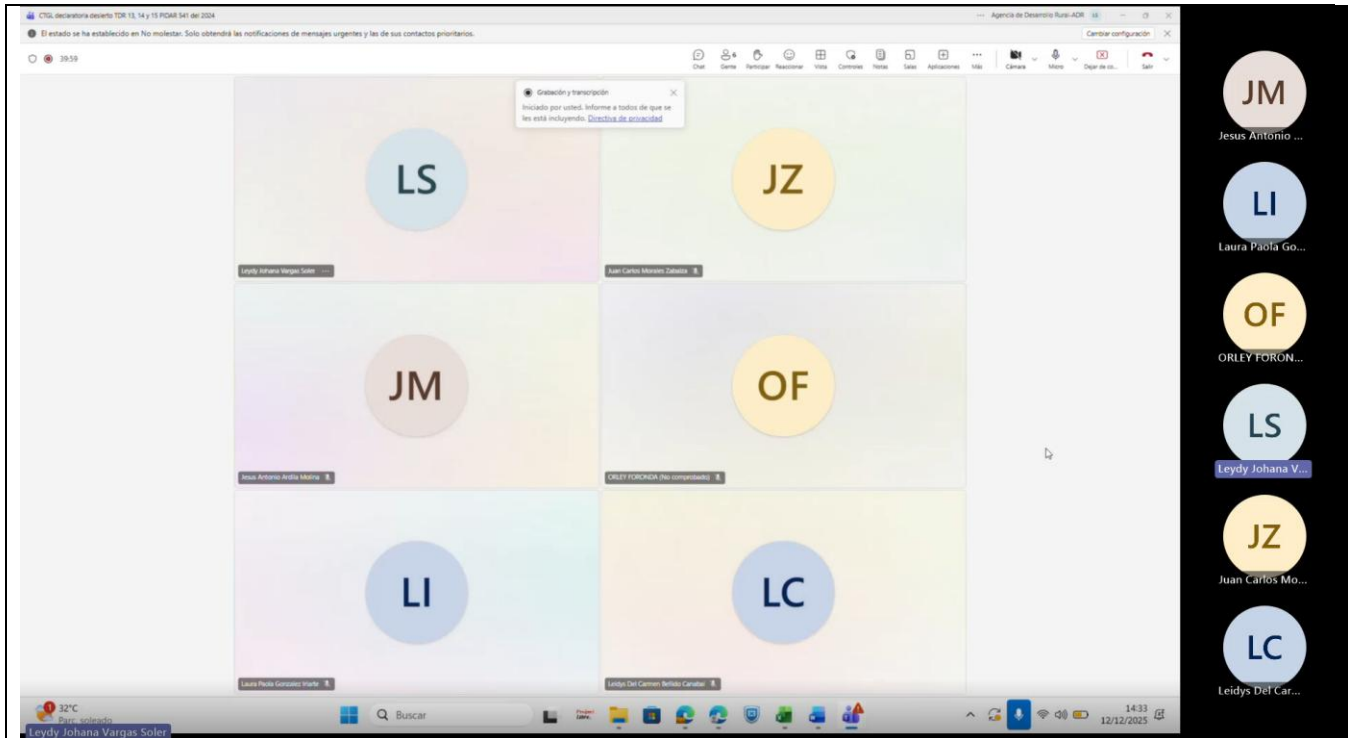
JM  
Jesus Antonio Ardila...

LI  
Laura Paola Gonzale...

OF  
ORLEY FORONDA

LS  
Leydy Johana Varga...

JZ  
Juan Carlos Morales ...



*Leydis Bellido Canabal*

**Leydis Del Carmen Bellido Canabal**  
Directora Unidad Técnica Territorial No 2.  
Supervisora del PIDAR 541 de 2024.

*Orley Jeovanny Foranda Trigos*

**Orley Jeovanny Foranda Trigos**  
Representante legal  
APROCASUR

*Leydy Johana Vargas Soler*

**Leydy Johana Vargas Soler**  
Contratista UTT2  
Apoyo a la supervisión del PIDAR 541 de 2024.